FECHA:	DICIEMBRE DE 2025
DEPENDENCIA SOLICITANTE:	GRUPO INTERNO DE GESTION DE ALMACEN Y MANTENIMIENTO
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	MÍNIMA CUANTÍA
OBJETO CONTRACTUAL:	PRESTAR EL SERVICIO DE CONTROL INTEGRAL DE PLAGAS, ROEDORES, ÁCAROS Y DESINFECCIÓN AMBIENTAL DE LAS SEDES DEL FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

El Fondo de Previsión Social del Congreso de la República, es un establecimiento público de Orden Nacional, organismo dotado de personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, adscrito al Ministerio de Salud y Protección Social, creado por la Ley 33 de 1985.

El Decreto 3992 de 2008, por el cual se aprueba la modificación de la estructura del Fondo de Previsión Social del Congreso, dispone en su artículo 3, las funciones del Director General en las cuales se facultad para la organización, dirección y control de las actividades de la institución y como representante legal ordenar los gastos, dictar los actos administrativos, celebrar los contratos y suscribir los convenios necesarios para el cumplimiento de los objetivos y funciones asignadas a la entidad, con arreglo a las disposiciones legales y estatutarias vigentes e informar al Consejo Directivo sobre los asuntos contractuales de su gestión, para dar cumplimiento a la misión institucional.

El Fondo de Previsión Social del Congreso de la República, como institución pública, adscrita al Ministerio de Salud y Protección Social, se encuentra interesado en contratar el servicio de fumigación integral para el control de plagas y otros agentes nocivos, incluido ácaros y similares, desinfección ambiental (control de virus y bacterias) y control de roedores para sus respectivas sedes, dado que la entidad cuenta archivos físicos documentales que, de acuerdo con lo establecido en la Ley General de Archivos No. 594 de 2000, deben conservarse adecuadamente, para ello es necesario atacar diferentes riesgos que se presentan y que pueden generar deterioro en la documentación, tales deterioros tienen que ver con la humedad del área, el polvo y microorganismos.

La contratación que se pretende está orientada a apoyar y garantizar el funcionamiento eficiente de la entidad, ya que esta debe conservar adecuadamente la documentación, para ello es necesario atacar diferentes riesgos que se presentan y que pueden generar deterioro, tales deterioros tienen que ver con la humedad del área, el polvo y microorganismos, por lo que se recomienda la fumigación de los documentos y espacios.

El Decreto 1072 de 2015 y la Resolución 0312 de 2019 establecen que las personas jurídicas deben mantener condiciones óptimas de salubridad en todas las instalaciones y evaluar los riesgos que puedan ser focos de accidentes o enfermedades. Para el Fondo de Previsión Social del Congreso de la República es relevante el control de plagas, virus y bacterias el cual reduce la exposición a agentes patógenos, no solo para archivos documentales y mobiliario, sino también para el personal y los visitantes, por otro lado, el control preventivo de roedores constituye medidas esenciales que garantizan un ambiente higiénico para funcionarios, contratistas y visitantes, y que se integran a la gestión sistemática de riesgos del SG-SST.

Las instalaciones del Fondo de Previsión Social del Congreso de la República deben proyectar una imagen impecable por ser la entidad que reconoce y paga las pensiones y cesantías de los Congresistas, de los empleados del congreso y del mismo Fondo. Resulta pertinente que las sedes de la entidad mantengan una presentación impecable y, además, asegurar la preservación de archivos documentales y mobiliario que pueden deteriorarse por la acción de plagas y roedores.

En este contexto, la posible presencia de roedores, constituye un riesgo significativo para la salud pública, la integridad de la infraestructura, la seguridad documental y tecnológica, y la reputación institucional. Estos animales actúan como vectores de enfermedades zoonóticas entre otras, leptospirosis, hantavirus, salmonelosis y peste bubónica, provocan daños estructurales y tecnológicos al roer cableado eléctrico, tuberías, mobiliario y documentos, y contaminan alimentos y superficies mediante heces y orina. Todo ello deteriora la percepción de salubridad y mina la confianza ciudadana.

La contratación del servicio de fumigación para el control de plagas y roedores, virus y bacterias para su control en las distintas sedes del Fondo de Previsión Social del Congreso de la República, se fundamenta en la obligación constitucional y legal de garantizar un ambiente de trabajo digno y eficiente. Estas acciones no son accesorias: forman parte del deber de prevención y control de riesgos que exige la normativa vigente en materia de seguridad y salud en el trabajo.

El Artículo 209 de la Constitución Política de Colombia establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con base en los principios de eficacia, economía y eficiencia. La contratación del servicio de fumigación materializa esos principios al anticipar y mitigar riesgos que, de no gestionarse, podrían generar costos mayores de carácter sanitarios, operativos y reputacionales.
Un ambiente de trabajo limpio, salubre y con condiciones adecuadas libre de plagas, virus o bacterias, no es un lujo, sino un factor que influye directamente en el bienestar y la productividad de los funcionarios y visitantes, pero también para la conservación adecuada de archivos físicos y demás elementos estructurales de las sedes, como cableados. La contratación de este servicio, por lo tanto, es una medida que contribuye a mantener la funcionalidad óptima de las instalaciones y a cumplir con los fines del Estado de manera más eficaz.

Los elementos como archivos documentales, mobiliario, estructuras y cableados están presentes en diversas sedes del Fondo de Previsión Social del Congreso de la República, por lo que la cobertura del servicio debe abarcar: a) Sede Administrativa: Pisos 2 y 3 del Edificio World Service, ubicado en la Carrera 10 No. 24-55, de la ciudad de Bogotá, D.C., b) Transversal 17 A BIS # 35 – 61 del barrio Teusaquillo, de la ciudad de Bogotá.

La necesidad de este servicio se materializa en el deber de cumplir no solo con lo previsto en la Ley de 1979 que reglamenta las medidas sanitarias y en el artículo 36 de la Resolución 2400 de 1979 que dispone el deber de adoptar medidas efectivas para evitar la entrada o procreación de insectos, roedores u otras plagas dentro del área de trabajo, sino que también cumple con las normas del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), implementado conforme al Decreto 1072 de 2015. En consecuencia, la contratación del servicio de fumigación, desinfección ambiental y control preventivo de roedores constituyen una medida preventiva y proactiva para mantener un ambiente funcional y saludable.

En atención a lo anterior, el Fondo debe iniciar un proceso bajo la modalidad de Mínima Cuantía, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021, que modificó los artículos 2.2.1.2.1.5.1 a 2.2.1.2.1.5.5 del Decreto 1082 de 2015, por tratarse de servicios cuyo valor no excede el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, que corresponde a $ 64.057.500 para el año 2025.

2. OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN.

2.1. Objeto a contratar

PRESTAR EL SERVICIO DE CONTROL INTEGRAL DE PLAGAS, ROEDORES, ÁCAROS Y DESINFECCIÓN AMBIENTAL DE LAS SEDES DEL FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS.

2.2 Plan Anual de Adquisiciones

Una vez revisado el Plan Anual de Adquisiciones de la Entidad, aprobado para la vigencia 2025, se puede observar que se encuentra descrito en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública www.colombiacompra.gov.co

2.3 Clasificación UNSPSC

De acuerdo con la codificación de bienes y servicios del código estándar de productos y servicios de Naciones Unidas, los servicios a suministrar se encuentran codificados así:

Segmentos (0) Familias (0) Clases (0) Productos (1)

Código - Segmento	Código - Familia	Código - Clase	Código - Producto	Nombre - Producto
72000000	72100000	72102100	72102103	Servicios de exterminación o fumigación

2.4. Especificaciones técnicas aplicables

Los siguientes son las especificaciones técnicas mínimas que se deben tener en cuenta para el servicio de fumigación integral:

DESCRIPCIÓN

El servicio requerido debe incluir:

1. Control de plagas y otros agentes nocivos, incluido ácaros y similares
2. Desinfección ambiental (Control de virus y bacterias)
3. Control preventivo de roedores

Dentro del servicio requerido se requiere:

- Fumigación y manejo integral de plagas.
- Desinsectación
- Fumigación integral de archivos.
- Control de comején o gorgojo en el Almacén y demás áreas donde se requiera.

Áreas a intervenir:

De acuerdo con los certificados de registro de instrumentos públicos, las instalaciones del Fondo de Previsión Social del Congreso de la República constituyen un área construida así:

DESCRIPCION DE LA SEDE	DIRECCIÓN	ÁREA CONSTRUIDA
SEDE ADMINISTRATIVA PISO 2	CR. 10 NO. 24-55 BTA	607,16 MTS 2
SEDE ADMINISTRATIVA PISO 3	CR. 10 NO. 24-55 BTA	573,16 MTS 2
SEDE TEUSAQUILLO	TRANVERSAL. 17 NO. 35- 61 BTA.	580,90 MTS2
ÁREA TOTAL PARA FUMIGAR		1.761,22 MTS2

Los productos a utilizar por parte del futuro contratista deberán ser de primera calidad.

El futuro contratista deberá presentar al supervisor, el día que se inicie la ejecución del respetivo contrato, los siguientes documentos: certificado que acredite a la empresa para realizar la labor, copia de la licencia sanitaria de funcionamiento expedida por la Secretaría de Salud, registro sanitario de los productos y sustancias a utilizar, fichas técnicas de los productos, certificados de capacitación y entrenamiento en uso y manejo de plaguicidas con intensidad mínima de 60 horas conforme a la Resolución 4143 de 1993, y el procedimiento a implementar.

El futuro contratista deberá disponer del personal necesario y técnico requerido según el Decreto 1843 de 1991 del Ministerio de Salud y Protección Social.

El futuro contratista deberá garantizar el uso de plaguicidas autorizados para salud pública y contar con la cantidad pertinente para cada sede del Fondo de Previsión Social de Congreso de la República, conforme al Decreto 1843 de 1991 o la norma que lo modifique, adicione o sustituya.

El futuro contratista deberá contar con certificados de competencias o formación para la actividad de fumigación y manejo de sustancias peligrosas de todo el personal que desarrolle el objeto del contrato, y asegurar el uso de elementos de protección personal conforme al parágrafo 1 del artículo 2.2.4.6.24 del Decreto 1072 de 2015.

Parágrafo 1: Los aspectos técnicos son de obligatorio cumplimiento y tienen por objeto, explicar las condiciones y características técnicas mínimas relacionadas con los elementos a adquirir; cualquier detalle que se haya omitido pero que forme parte de lo esencial o básico del elemento a adquirir no exime al contratista de su ejecución, de conformidad con lo especificado dentro del estudio previo.

Parágrafo 2: Los aspectos técnicos que fueran materias de aclaración no darán lugar a mejorar la oferta y, si no fuera posible la aclaración sin mejora, la oferta se rechazará.

2.5. Autorizaciones, permisos y licencias requeridas para su ejecución

Las señaladas en el punto 2.4

2.4. Obligaciones de las partes

2.4.1. Especificas del Contratista

1. Ejecutar el objeto contractual en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas y técnicas del Anexo Técnico y la oferta presentada por el contratista.

2. Realizar control no químico eliminando refugios, nidos, fuentes de alimento y de agua u otros factores que favorezcan la supervivencia de plagas.

3. Prestar el servicio de fumigación de insectos, desinfección y control preventivo de roedores en las sedes del Fondo de Previsión Social del Congreso de la República.

4. Elaborar y presentar al supervisor un cronograma de trabajo.

5. Entregar al supervisor copia de cada ficha técnica de seguridad de los productos a utilizar y los registros sanitarios del INVIMA.

6. Cumplir la normatividad aplicable a empresas de fumigación, control de roedores y desinfección, en especial el Decreto 1843 de 1991, durante toda la ejecución del contrato.

7. Aplicar medidas que prevengan o contengan derrames accidentales de plaguicidas.

8. Comunicar por escrito o correo electrónico el nombre e identificación de las personas designadas y los datos del vehículo transportador de insumos y equipos.

9. Garantizar al personal que realiza la fumigación uniformes y elementos de protección personal completos y acordes con el riesgo, suministrados por el contratista, asumiendo la responsabilidad por daños o accidentes derivados de no adoptar las medidas correspondientes.

10. Gestionar el manejo integral de envases, empaques, embalajes y residuos posconsumo de plaguicidas conforme a la normativa ambiental vigente, incluido el Decreto 4741 de 2005.

11. Disponer del personal técnico necesario para el desarrollo de las actividades del objeto contractual.

12. Disponer de transporte, maquinaria, equipos, materiales, herramientas y demás elementos necesarios para la ejecución del objeto contractual.

13. Atender las solicitudes y requerimientos del supervisor del contrato.

14. Ejecutar las actividades del contrato conforme a las normas técnicas y regulación nacionales, distritales y territoriales.
15. Entregar al supervisor la certificación de disposición final de residuos peligrosos y la licencia de la empresa que realiza dicha actividad.

16. Presentar informes por rutina al supervisor del contrato sobre las actividades adelantadas, incluyendo inspección e identificación de focos de proliferación y el tratamiento realizado, como requisito para el pago.

17. Mantener vigentes durante la ejecución del contrato los permisos, conceptos sanitarios favorables, certificaciones y licencias necesarios para la prestación de los servicios de control vectorial.

2.6.1.2. Generales del contratista

1. Asumir la responsabilidad de todas las actividades relativas a la ejecución de las obligaciones establecidas en este contrato.

2. Constituir, ampliar, prorrogar o modificar las garantías en el evento en que se aumente el valor del contrato, se prorrogue su vigencia o se modifiquen sus condiciones. Así mismo, deberá reponer las garantías cuando el valor de estas se vea afectado por razón de siniestros. De lo anterior EL CONTRATISTA debe comunicar a la compañía de seguros.

3. Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure, impulse o en la que coadyuve el personal, los subcontratistas o un tercero contra el FONDO, por causa o con ocasión del contrato.

4. Rendir y elaborar los informes, conceptos, estudios y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del contrato.

5. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entrabamientos.

6. Cumplir con la totalidad de los alcances descritos en el contrato, sus anexos y demás soportes que lo anteceden, los cuales hacen parte integral del contrato.

7. Cumplir con las obligaciones laborales del personal contratado en la ejecución del contrato, si fuere el caso.

8. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.

9. Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.

10. Informar oportunamente al FONDO sobre eventualidad que pueda surgir y que

implique retraso en el desarrollo del contrato.

11. Acatar las instrucciones, sugerencias, observaciones y orientaciones escritas por el Supervisor del contrato y el Fondo de Previsión Social del Congreso de la República.

12. Suscribir a tiempo las actas requeridas por parte de la entidad (supervisor y/o interventor) como constancias de la ejecución del contrato.

13. Presentar las cuentas de cobro del valor del contrato, anexando todos sus soportes y documentos necesarios para ello, dentro de los plazos convenidos.

14. Acreditar sus pagos al SISS (salud, pensión y riesgos laborales, o parafiscales) como cotizante independiente y cuando fuere el caso, será su deber afiliar y realizar el pago de los respectivos aportes mencionados con anterioridad a los terceros que emplee para la ejecución del contrato, de manera tal que se garantice la cobertura total del SSI, y aplicar en forma estricta los controles y obligaciones que le competen, de acuerdo con lo establecido en la Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003, el artículo 23 de la ley 1150 de 2007 , Decreto 1295 de 1994, y demás normas concordantes o complementarias.

15. No utilizar el nombre, emblema o sello oficial con fines publicitarios o ajenos a los establecidos en los lineamientos del FONDO.

16. Cumplir con las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo del FONDO, según la normatividad vigente.

17. Subir oportunamente al SECOP II, a través de la sección 7 “Ejecución del contrato documentos ejecución del contrato”, el informe de actividades y los documentos que lo soporten. De igual manera al finalizar el contrato, deberá cargar el informe final de ejecución con todos los soportes requeridos.

18. Registrarse, o mantenerse registrado en el SECOP II, y cargar en el expediente electrónico del contrato los soportes de ejecución de sus obligaciones contractuales.

19. Pagar todos los tributos que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la ley, cuando aplique.

20. Responder ante terceros por los daños que se ocasionen y que le sean imputables, durante la ejecución del contrato.

21. Comparecer al balance final y cierre del contrato en caso de ser necesario.

22. Cumplir con las demás obligaciones que se deriven del contrato, así como las señaladas en la ley para el tipo de contrato a celebrar.

2.4.2. Del FONDO

1. Expedir el registro presupuestal del contrato.
2. Aprobar las garantías que se constituyan con ocasión a la suscripción del contrato mediante la plataforma SECOP II.
3. Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato.
4. Designar al supervisor del contrato.
5. Brindar el soporte y acompañamiento que requiera el contratista, para la correcta ejecución del contrato.
6. Certificar y efectuar los pagos causados por **EL CONTRATISTA**.
7. Brindar la colaboración y proporcionar la información y/o documentación que sea necesaria para el adecuado cumplimiento del contrato
8. Resolver las peticiones y consultas que le haga el contratista dentro de los términos legales.
9. Suscribir juntamente con el supervisor del contrato las actas que sean necesarias.
10. Todas las demás que resulten necesarias e indispensables para el cabal cumplimiento de los fines del contrato.

2.4. Plazo de Ejecución

El plazo para la ejecución del contrato será hasta el 31 de diciembre de 2025, contados a partir de la firma del acta de inicio del contrato suscrita entre el contratista y el supervisor, previa la expedición del registro presupuestal y la aprobación de las garantías.

2.5 **Lugar de Ejecución**

Las actividades previstas para la ejecución del contrato que surja del presente estudio serán las instalaciones del Fondo de Previsión Social del Congreso de la República: Sede administrativa: carrera 10 No. 24-55 pisos 2 y 3, y sede Teusaquillo: Transversal 17 No. 35-61. Bogotá, D.C.

2.5. Supervisión del Contrato

La vigilancia de la ejecución del contrato se ejercerá por el coordinador (a) del GRUPO INTERNO DE GESTIÓN DE ALMACÉN Y MANTENIMIENTO, o quien haga sus veces, o designe el ordenador del gasto, del Fondo de Previsión Social del Congreso de la República

2.6. Identificación del contrato a celebrar.

Contrato de servicios, de acuerdo con la naturaleza del objeto y obligaciones a ejecutar

a través de la presente contratación.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Los procesos de selección de contratistas, y las actuaciones de quienes intervengan en la contratación estatal, deben desarrollarse con arreglo a los principios de transparencia, economía y responsabilidad, acordes con los principios que rigen la función administrativa, consignados en el artículo 209 de la Constitución Política.

Teniendo en cuenta que el valor presupuestado para el presente proceso no excede el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, con fundamento en lo establecido en el numeral 6º del artículo 2°de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, la modalidad de selección para la escogencia del contratista se realizará mediante SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA. A través de esta modalidad de selección, la entidad podrá contratar con la persona natural o jurídica que este en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que acredite los requisitos exigidos en el estudio previo e invitación pública, conforme a la Ley y el reglamento.

Teniendo en cuenta el presupuesto proyectado del contrato, el proceso de selección de mínima cuantía deberá adelantarse cuando la contratación requerida no exceda del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, que corresponde a $64.057.500 para el año 2025.

4. ANÁLISIS DEL SECTOR, ESTUDIO DEL MERCADO Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, VARIABLES UTILIZADAS PARA CALCULAR EL PRESUPUESTO Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

4.1. Análisis del Sector

En cumplimiento de los principios de eficiencia, eficacia y economía, el Fondo de Previsión Social del Congreso de la República realizó el presente análisis sobre la necesidad de **PRESTAR EL SERVICIO DE CONTROL INTEGRAL DE PLAGAS, ROEDORES, ÁCAROS Y DESINFECCIÓN AMBIENTAL DE LAS SEDES DEL FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS**.

Teniendo en cuenta la información encontrada y suministrada por los diferentes proveedores en relación con las condiciones similares y particulares de contratación, esto con el fin de que los términos y condiciones que establezca la entidad sean adecuados y suficientes para la satisfacción de la necesidad.

De manera concreta se tuvieron en cuenta los siguientes aspectos:

A) En el presente análisis se tuvo en cuenta entre otros aspectos, la revisión histórica y comparativo de adquisiciones celebradas por la entidad en años anteriores con igual

o similar objeto encontrando lo siguiente:

VIGENCIA	CONTRATO	MODALIDAD	CONTRATISTA	OBJETO	CUANTIA
2021	IPMC-011-2021	Mínima cuantía	CRH MANTENIMIENTO SAS	Contratar el servicio de fumigación, desinfección contra la Covid-19, desratización, control de plagas, hongos y bacterias, para la totalidad de las áreas de las instalaciones del Fondo de Previsión Social del Congreso de la República	$517.650
2022	IPMC-023-2022	Mínima cuantía	FUMIGACIONES EL TRIUNFO CAR	Contratar el servicio de fumigación que incluya desinfección contra el Covid-19, control de roedores, plagas, hongos y bacterias, para las instalaciones del Fondo de Previsión Social del Congreso de la República	$800.000
2023	IPMC-014-2023	Mínima cuantía	FUMIGACIONES EL TRIUNFO CAR	Prestación del servicio de fumigación que incluya desinfección, control de roedores, plagas, hongos y bacterias, para las dependencias del Fondo de Previsión Social del Congreso de la República	$800.000
2024	IPMC-015-2024	Mínima cuantía	DYSAP SAS	PRESTAR EL SERVICIO DE FUMIGACIÓN INTEGRAL Y DESINFECCIÓN AMBIENTAL Y	$654.500

				ANTIACAROS, PARA LAS INSTALACIONES DEL FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA	

En este análisis encontramos, que durante los últimos años el FONDO suscribió contratos con objeto similar y con elementos con características similares.

De acuerdo con el alcance que tuvieron estos contratos, se pudo constar que en los contratos se adquirieron servicios de similares características.

B) También se estableció que otras entidades estatales contratan servicios iguales o similares al del objeto del presente estudio, obteniendo como resultado lo siguiente.

CONTRATO	OBJETO	VALOR
VICEPRESIDENCIA GESTION CORPORATIVA ANI VJ-VGCOR-MC-010-2023	CONTRATAR EL SERVICIO DE FUMIGACIÓN Y CONTROL DE PLAGAS (DESINSECTACIÓN DESINFECCIÓN Y DESRATIZACIÓN) PARA LA BODEGA DE LOS ARCHIVOS DE GESTIÓN UBICADA EN LA CALLE 17 NO. 128-80 FONTIBÓN.	$1.371.200
I.E.M. INTEGRAL DEL SUMAPAZ	SERVICIO DE FUMIGACIÓN PARA EL CONTROL DE PLAGAS, VECTORES, DESRATIZACIÓN, DESINFECCION Y PRADEADA DE LA SEDE PARA CONTROL PREVENTIVO, PARA LA I.E.M. INTEGRAL DEL SUMAPAZ.	$ 2.000.000
FSE INSTITUCION EDUCATIVA JAVIERA LONDOÑO 017-09-2025	LA INSTITUCION EDUCATIVA REQUIERE DEL SERVICIO DE FUMIGACION CON EL FIN DE PODER CONTAR CON INSTALACIONES TOTALMENTE LIMPIAS DE PLAGAS Y DE ROEDORES, PARA QUE LOS PROCESOS ESCOLARES Y LAS JORNADAS ACADEMICAS SE PUEDAN CUMPLIR EN TOTAL NORMALIDAD, PRIORIZANDO SIEMPRE LA SEGURIDAD DE NUESTROS ESTUDIANTES, Y DEMAS PERSONAL PERTENECIENTE A LA INSTITUCION YA QUE CON ESTE SERVICIO SE BENEFICA TODA LA POBLACION EN GENERAL.	$2.900.000

INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO (ICA) - SECCIONAL SAN ANDRES SAN-MC-001-2025	SERVICIO DE FUMIGACION Y MANEJO INTEGRADO DE PLAGAS EN LAS INSTALACIONES DE LA GERENCIA SECCIONAL Y OFICINAS DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL GUSTAVO ROJAS PINILLA DE LA ISLA DE SAN ANDRES Y PUERTO MARITIMO SAN ANDRES PORT SOCIETY EN LA SECCIONAL SAN ANDRES Y PROVIDENCIA.	$2.000.000

De este análisis se puede concluir que, si bien se trata de procesos con plazos diferentes de ejecución, comparten las características del objeto contractual y son referencia para analizar el mercado y la forma de contratar de las entidades públicas el servicio de fumigación.

4.2. Estudio del mercado

Además de lo anterior la entidad para establecer el presupuesto oficial realizo un análisis de precios de mercado, solicitando cotizaciones a posibles proveedores en el mercado, obteniendo dos (02) cotizaciones de la siguiente manera:

COTIZACIÓN N. 01 DYSAP SERVICIOS Y DISTRIBUCIONES AP S.A.S.

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	SEDE - AREA M2	VALOR SERVICIO ANTES DE IVA	VALOR IVA DEL SERVICIO	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA
Sede Administrativa de Fonprecon, ubicada en la carrera 10 No. 24-55, Bogotá D.C.: - Servicio de fumigación (manejo integrado de plagas, incluido los ácaros) - Servicio de desinfección ambiental (Control de virus y bacterias) Servicio de control de roedores	SEDE ADMINISTRATIVA PISO 2 - 607,16 MTS 2	$ 450.000	$ 85.500	$ 535.500
	SEDE ADMINISTRATIVA PISO 3 - 573,16 MTS 2	$ 450.000	$ 85.500	$ 535.500
Sede Teusaquillo de Fonprecon, ubicada en la transversal 17 No. 35-61, Bogotá D.C.: - Servicio de fumigación (manejo integrado de plagas, incluido los ácaros) - Servicio de desinfección ambiental (Control de virus y bacterias) - Servicio de control de roedores	SEDE TEUSAQUILLO - 580,90 MTS2	$ 490.000	$ 93.100	$ 583.100
TOTAL		$ 940.000	$ 178.600	$ 1.118.600

COTIZACIÓN N. 02 TKC FUMIGACIONES GROUP

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	SEDE - AREA M2	VALOR SERVICIO ANTES DE IVA	VALOR IVA	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA
Sede Administrativa de Fonprecon, ubicada en la carrera 10 No. 24-55, Bogotá D.C.: INCLUYE:	SEDE ADMINISTRATIVA PISO 2 -	$ 628.000	$ 119.320	$ 747.320
- Servicio de fumigación (manejo integrado de plagas, incluido los ácaros)	607,16 MTS 2			
- Servicio de desinfección ambiental (Control de virus y bacterias)	SEDE ADMINISTRATIVA PISO 3 -	$ 698.500	$ 132.715	$ 832.215
Servicio de control preventivo de roedores	573,16 MTS 2			
Sede Teusaquillo de Fonprecon, ubicada en la transversal 17 No. 35-61, Bogotá D.C.: INCLUYE	SEDE TEUSAQUILLO - 580,90 MTS2	$ 785.000	$ 149.150	$ 934.150
- Servicio de fumigación (manejo integrado de plagas, incluido los ácaros)				
- Servicio de desinfección ambiental (Control de virus y bacterias)				
Servicio de control preventivo de roedores				
TOTAL		**$ 2.111.500**	**$ 401.185**	**$ 2.513.685**

Teniendo en cuenta lo anterior el promedio establecido por la entidad corresponde a:

COTIZACION 1	$1.118.600
COTIZACION 1	$2.513.685
PROMEDIO	$1.816.143

4.3. Valor del contrato

Se obtuvo un presupuesto estimado para el presente proceso contractual por la suma de **UN MILLON OCHOCIENTOS DIECISEIS MIL CIENTO CUARENTA Y TRES PESOS M/CTE ($1.816.143),** el cual incluye los respectivos impuestos, tasas y contribuciones de Ley. De acuerdo con el anterior estudio y análisis de los costos en el mercado.

4.3.1 Forma de Pago

El Fondo de Previsión Social del Congreso de la República efectuará el pago de la presente contratación en un único pago contra entrega del servicio a satisfacción del supervisor, previa presentación de la factura electrónica por parte del contratista, de acuerdo con las normas de la DIAN, y los lineamientos para el proceso de recepción de facturación de venta (En atención a la Directiva Presidencial No. 9 de 2020, todos los proveedores obligados a facturar electrónicamente deberán enviar al correo electrónico: siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co; junto con el contenedor electrónico - documento zip (PDF, XML), para efectuar la correspondiente validación ante la DIAN, y adicionalmente deberá incluir el PCI 19-13-01, Forma de pago: DE CONTADO; y Medio de pago: TRANSFERENCIA BANCARIA.

Dichos pagos se realizarán previo el lleno de los siguientes requisitos:

- Presentación de informe de actividades y/o de ejecución del contrato
- Acreditación de pagos de seguridad social y parafiscales cuando corresponda
- Certificación de cumplimiento expedida por parte del supervisor del contrato
- Presentación de Factura y o cuenta de cobro cuando corresponda.
- Certificación de Ingreso de los elementos adquiridos (si aplica)
- Copia del RUT

Los saldos sin ejecutar que se lleguen a generar dentro del presente contrato, si a ello hubiere lugar, serán liberados por la Subdirección Administrativa y Financiera del FONDO, previa solicitud del supervisor del Contrato. Lo anterior, con el fin de garantizar la adecuada gestión de los recursos durante la presente vigencia.

4.3.2. Anticipo

En el presente de conformidad con el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 91 de la Ley 1474 de 2011, el anticipo es pactado, pero no es obligatorio. El Fondo de Previsión Social del Congreso de la República por la cuantía y tiempo de ejecución del proyecto no ve razón para

que se pacte anticipo para la ejecución del contrato y si exige que la capacidad financiera del contratista sea suficiente para que ejecución del contrato.

4.4. Imputación Presupuestal

El valor del contrato se encuentra amparado en el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal, que hace parte integral del presente estudio previo:

CDP	FECHA	VALOR CDP
28225	17 de diciembre de 2025	$1.816.143

5. CRITERIO PARA LIMITACIÓN A MIPYMES

El presente proceso de contratación en la modalidad de selección abreviada de menor cuantía es susceptible de ser limitado a mipymes de conformidad con las disposiciones del artículo 34 del decreto 1860 de 2021.

Umbral para convocatorias a mipymes (2025)
Valor
$533.287.768

Información suministrada por Ministerio de Comercio, Industria y Turismo. Vigente hasta 31/12/2025

UMBAL DE MIPYMES 2025	
US $	125.000
COL $	533.287.768

Los interesados en que se limite a mipymes deben cumplir con los siguientes requisitos.

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil, con fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación, con fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.
3. Para la acreditación deben observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.
4. Dichos documentos deben cargarse a través de la plataforma sistema de compra publica Secop II, dentro del término establecido en el cronograma del proceso de acuerdo a las reglas establecidas en la invitación; donde se estableció que si no se allegan en su totalidad se tendrán como no presentados.

En las convocatorias limitadas a mipymes pueden participar uniones temporales o consocios, los cuales deben estar integrados solamente por mipymes, según el caso. Para tal efecto de limitación, cada consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura se contará por sí mismo, y no por el

número de mipymes que los integren; los cuales deben cumplir de manera individual con los requisitos señalados en el presente numeral.

Para efectos de la limitación a mipyme se deben presentar como mínimo dos (2) solicitudes cumpliendo con la totalidad de los requisitos antes relacionado, y atendiendo a las siguientes reglas en procura de incentivar y apoyar el trabajo local:

1. Cuando se recepcionen mínimo dos (2) solicitudes de limitación a mipyme de índole municipal, esta primará sobre la solicitud de limitación a mipyme de índole departamental o nacional.
2. Se limitará el proceso a mipyme de índole departamental de forma prevalente sobre la de índole nacional, cuando se cuente con mínimo dos (2) solicitudes y no se hayan recepcionado solicitudes para que la limitación sea de carácter municipal, o recibidas las allegadas no cumplan
3. Sólo se limitará a mipyme nacional sí se recepcionan por lo menos dos (2) solicitudes en tal sentido, y no se cuente con solicitudes de limitación departamental o municipal, o las allegadas no cumplan con las condiciones previstas para el efecto, de acuerdo con las reglas antes referidas.

6. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Como factor de selección se tendrá en cuenta lo siguiente: *La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas*, de conformidad con lo estipulado en el literal c) del Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 el cual preceptúa: "La entidad estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la entidad estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente".

6.1. HABILITACIÓN JURÍDICA: El análisis jurídico no tiene ponderación alguna y consiste en un estudio que debe realizar el FONDO para determinar si la oferta se ajusta a los requerimientos mínimos para participar, establecidos por la ley en el estudio previo y/o la Invitación Pública, con miras a establecer si tiene la capacidad jurídica para contratar.

6.1.1 REQUISITOS CAPACIDAD JURÍDICA

a) Carta de Presentación de la Oferta (Formato No. 01): debe estar suscrita por el proponente persona natural o Representante Legal. Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, en unión temporal o consorcio deberá estar suscrita por el representante, debidamente facultado en los términos de Ley. Cuando el proponente sea una persona extranjera, la propuesta será avalada por un profesional nacional colombiano debidamente matriculado en el país conforme a las normas vigentes. Con la presentación de la propuesta se presume que el proponente acepta expresamente, sin reservas ni condicionamientos lo establecido en el estudio previo y aceptación de oferta suscrita, a la vez que se declara hábil para contratar con el FONDO y en general con entidades públicas, de acuerdo con las disposiciones legales y constitucionales que rigen la materia.

b) Certificado de existencia y representación legal o registro mercantil expedido por la cámara de comercio del domicilio del Proponente singular o de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura si el Proponente es plural, expedido dentro de los 30 días anteriores al cierre del proceso. Donde se acredite: (a) El objeto social para efectos de verificar que esté autorizada para cumplir con el objeto del contrato. (b) La calidad de representante legal de quien suscribe la oferta (Persona Jurídica). (c) Las facultades del representante legal de la persona jurídica para presentar la oferta y obligar a la persona jurídica a cumplir con el objeto del contrato.

- **Inscripción personas naturales:** Si el proponente es una persona natural deberá aportar con su propuesta Certificado de inscripción como persona natural, expedido por la Cámara de Comercio respectiva. (Cuando el proponente sea persona natural y ejerza actividades mercantiles) en caso de actividades no mercantiles o cuando se trate de profesiones liberales no será necesario. (Art 23 del C de Comercio).
- **Extranjeros:** Cuando el proponente sea una persona natural extranjera sin domicilio en el país o una persona jurídica extranjera sin sucursal en Colombia, deberá presentar los documentos que acrediten su existencia y representación legal con las formalidades establecidas en el artículo 480 del Código de Comercio, si es el caso.

c) En caso de existir limitaciones estatutarias frente a las facultades del representante legal, las respectivas autorizaciones para desarrollar el presente proceso de selección, el contrato y todas las actividades relacionadas directa o indirectamente.

d) **Documentos de conformación de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura** si el Proponente es plural, en el cual debe constar la participación de cada uno de los miembros del Proponente plural, la representación legal del Proponente plural o el poder otorgado a quien suscribe los documentos en nombre del Proponente plural.

e) **Fotocopia del documento de identidad** del representante legal o del apoderado o del proponente singular.

f) **Fotocopia del Registro Único Tributario – RUT:** Los proponentes deberán anexar la certificación que se encuentran inscritos en el Registro Único Tributario que se enmarque en las actividades objeto a desarrollar, tal y como lo dispone la DIAN, en caso de los miembros de las Uniones temporales y Consorcios cada uno de sus miembros debe anexar su certificación debidamente actualizada.

g) **Fotocopia libreta militar** del proponente persona natural o el representante legal de la persona jurídica (cuando aplique)

h) **Certificado Cumplimiento Obligaciones de Seguridad Social y Parfiscales. (Persona Natural o Persona Jurídica, como corresponda):** de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, a la fecha y junto con la presentación de la oferta, el proponente deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral (Salud, Pensión, ARP), así como los propios del SENA, ICBF, y Caja de Compensación Familiar cuando corresponda. acreditación:

- Si se trata de una persona jurídica debe darse aplicación al artículo 50 inciso 3º de la Ley 789 de 2002 el cual preceptúa “Cuando la contratación se realice con personas jurídicas, se deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.
- Si se trata de una persona natural, el requisito anteriormente exigido deberá acreditarse allegando con su propuesta la planilla de pago del último periodo, consignación, pago en línea o cualquier otro medio de pago autorizado, donde conste fecha de pago, periodo cancelado y concepto o detalle del pago.

i) Certificación de no estar incurso en causales de conflicto de intereses, Inhabilidad, Incompatibilidad, prohibiciones, suscrito por la Persona Natural o el Representante Legal de la Persona Jurídica, o del Consorcio y/o Unión Temporal.

j) Certificado Antecedentes Disciplinarios

k) Certificado de Responsabilidad Fiscal.
l) Consulta de Antecedentes Judiciales.
m) Consulta de Medidas Correctivas
n) Certificado Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM)
o) Compromiso Anticorrupción
p) Certificación bancaria.

6.2 HABILITACIÓN TÉCNICA: El análisis técnico no tiene ponderación alguna ya que consiste en el estudio que debe realizar el FONDO para determinar si la oferta se ajusta a los requerimientos técnicos establecidos en el numeral 2.4 del presente estudio y en la Invitación Pública, con miras a establecer la habilitación técnica para contratar.

6.3 OFERTA TÉCNICA: La oferta técnica deberá cumplir con los requerimientos técnicos mínimos señalados en el numeral 2.4. del presente estudio previo.

6.4 EXPERIENCIA: Siendo esta experiencia aquella con la que cuenta el proponente y que se relaciona directamente con el objeto del proceso de selección, el proponente anexará, como requisito habilitante a su oferta lo siguiente:

Los proponentes deberán acreditar experiencia en la ejecución a satisfacción de contratos cuyo objeto sean iguales o similares al presente proceso de selección y que cuyos valores sumados sean iguales o superiores al presupuesto oficial del presente proceso, expresado en SMMLV, de acuerdo con los siguientes requerimientos en la cantidad de contratos y valor mínimo de sumatoria de los mismos:

GENERAL	MIPYMES	VALOR MÍNIMO EN SUMATORIA
No. DE CONTRATOS	No. DE CONTRATOS	
2	3	75% del presupuesto oficial
3	4	100% del presupuesto oficial
5	6	150% del presupuesto oficial

NOTA. En aplicación al Decreto 1860 de 2021 articulo 2.2.1.2.4.2.18. Se estableció como criterio diferencial para MiPymes en el sistema de compras públicas, la experiencia.

Se tendrá en cuenta para la valoración de lo siguiente:

Para la acreditación de la experiencia se deberá adjuntar certificación (es) escrita (s) que deberá indicar como mínimo lo siguiente:

- Nombre o razón social del contratante.
- Nombre o razón social del contratista.
- Objeto del contrato.
- Descripción de las obligaciones contractuales. (Cuando aplique)
- Fecha de extremos (suscripción del contrato, inicio, terminación), lo cual permita determinar el término total de la ejecución del contrato.
- Valor del contrato.
- Identificación y cargo de la persona competente para expedirla (La certificación estará suscrita por la persona facultada para expedir dicho documento).

Entiéndase por certificación, el documento expedido por la entidad estatal o por el particular o el acta de recibo final o de liquidación final, aprobadas por el supervisor.

Si la certificación incluye varios contratos, se identificará en forma precisa si son contratos adicionales al principal o son contratos nuevos, indicando los requisitos aquí exigidos por cada uno de ellos.

Si la certificación incluye el contrato principal con sus adicciones, prórrogas u Otrosí, se entenderá como un solo contrato certificado.

En caso de que la certificación sea expedida a un consorcio o unión temporal, en la misma debe identificarse el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes. Si el proponente es un consorcio o una unión temporal, se tendrán en cuenta los certificados aportados por uno o por todos los miembros del consorcio o unión temporal.

En caso de no contar con certificaciones escritas, la experiencia se puede acreditar mediante copia del contrato con la respectiva acta de liquidación, siempre y cuando estén firmados y contenga la información solicitada anteriormente.

6.5 PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO: Tener en cuenta las especificaciones señaladas en el numeral 2.4

7 ANALISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

De acuerdo con lo previsto en el artículo 4º de la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, y los lineamientos del Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo, Versión M-ICR-01 expedido por Colombia Compra Eficiente, se identifican los riesgos respectivos y la forma de mitigarlos, los cuales para el presente proceso se identifican en el Anexo No. 1 MATRIZ DE RIESGOS.

8 ANALISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTIAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.2.3.1.2., 2.2.1.2.3.1.6., y 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015 para la suscripción e inicio de ejecución del contrato, el contratista deberá presentar una garantía única de seguro para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, en los siguientes cubrimientos:

- **Cumplimiento:** En cuantía por el 10% del valor total del contrato con una vigencia igual a la duración de este y 4 meses más contados a partir de la fecha de expedición de la garantía.

- **Pago de salarios,** prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales: En cuantía por el 5% del valor del contrato con una vigencia igual a la duración de este y 3 años más, contados a partir de la fecha de expedición de la garantía.

- **Calidad del servicio:** En cuantía por el 10% del valor total del contrato, con una vigencia de 6 meses más, contados a partir de la fecha de expedición de la garantía.

8. INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO COMERCIAL

Así mismo se informa que la presente contratación SI () NO (x) está cobijada por un acuerdo internacional o un tratado de libre comercio vigente para el estado Colombiano, de conformidad por

lo dispuesto en el anexo cuarto; lista de excepciones al aplicación de los acuerdos comerciales, numeral cinco el cual señala “los contratos de empleo público y medidas relacionadas”, del manual para el manejo de los acuerdos comerciales en los procesos de contratación, expedido por Colombia Compra Eficiente los contratos de prestación de servicios están exceptuados a la publicación de acuerdos comerciales.

MARTHA F. LOPEZ J

MARTHA FABIOLA LÓPEZ JIMÉNEZ
Subdirectora Administrativa y Financiera

Anexo 1: Matriz de riesgos

ANEXO No. 01
MATRIZ DE RIESGOS

2	1	**No.**	
Especifico	Especifico	**Clase**	
Externo	Externo	**Fuente**	
Ejecución	Ejecución	**Etapa**	
Operacional	Operacional	**Tipo**	
Daños en los equipos de la entidad como consecuencia de la intervención o manejo por parte del contratista, por causas imputables al contratista	idoneidad del profesional o de la persona destinada a la ejecución del objeto contractual	**Descripción**	
Dificulta la ejecución del contrato de manera baja, Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objetocontractual	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja, Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual	**Consecuencia de la ocurrencia del evento**	
2	2	**Probabilidad**	
2	2	**Impacto**	
4	4	**Valoración del Riesgo**	
Medio	Medio	**Categoría**	
Contratista	Contratista	**A quién se le asigna**	
Retirar o tapar los equipos que puedan sufrir daño o avería en el transcurso de la ejecución del contrato	Cambio por el profesional idóneo	**Tratamiento / Controles a ser implementados**	
1	1	**Probabilidad**	**Impacto después del tratamiento**
1	1	**Impacto**	
2	2	**Valoración del riesgo**	
Bajo	Bajo	**Categoría**	
Si	Si	**¿Afecta la ejecución del contrato?**	
Contratista	Contratista	**Persona responsable por implementar el tratamiento**	
al inicio de ejecución del contrato	Una vez se verifique por el supervisor que el personal presentado en ejecución no cumple con lo requerido por la entidad	**Fecha estimada en que se inicia el tratamiento**	
Al termino de ejecución establecido	Una vez se presente el personal idóneo requerido	**Fecha estimada en que se completa el tratamiento**	
Por parte del supervisor durante la ejecución del contrato	Una vez se presente el personal por parte del contratista en las instalaciones	**¿Cómo se realiza el monitoreo?**	**Monitoreo y Revisión**
diario	diario	**Periodicidad ¿Cuándo?**	